



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO MANDATO
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA

782

ARICA, 15 MAY 2015

VISTOS:

1. Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 07 de marzo de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI), para la ejecución del proyecto denominada "Equipamiento e Inst. Sistema para Alarma de Emergencias, Arica", Código BIP 30115909-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 384 de fecha 07 de marzo de 2014.
2. Memorándum N° 1133, de fecha 12 de mayo de 2015, emitido por la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 12 de mayo de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI).
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable efectuada con fecha 12 de mayo de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI), para la ejecución del proyecto denominado "Equipamiento e Inst. Sistema para Alarma de Emergencias, Arica", Código BIP 30115909-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio aprobado:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

En Arica, a 12 de mayo de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7 representado por el Sr. Intendente Regional, don EMILIO RODRÍGUEZ PONCE, Cédula de identidad 9.070.708-6 ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "el Mandante", y la OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (ONEMI), RUT 60.509.001-K representada por el Director Nacional, don RICARDO TORO TASSARA, Cédula de identidad 7.151.370-K, ambos con domiciliados en calle Beaucheff N° 1671, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 07 de Marzo de 2014, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 384 del 07 de Marzo de 2014, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda a la OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (ONEMI), la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado "EQUIPAMIENTO E INST. SISTEMA PARA ALARMA DE EMERGENCIAS, ARICA", Código BIP 30115909-0.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fechas 03 de Septiembre de 2013, 20 de Enero de 2014 y 27 de abril de 2015, según Certificados N° 373/2013, N° 26/2014 y N° 117/2015, respectivamente, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, se hace necesario realizar una modificación al convenio mandato completo e irrevocable para incorporar el incremento: del financiamiento solicitado, nuevas asignaciones presupuestarias y de obras, por un monto de **M\$ 84.638** (Ochenta y cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil pesos), con cargo al ítem 02 Proyectos, desglosado de la siguiente manera: \$58.017 a la asignación 006 Equipos, \$18.081 a la asignación 004 Obras Civiles, \$6.657 a la asignación 002 Consultorías, y \$1.883 a la asignación 001 Gastos Administrativos.

SEGUNDO: Que por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al convenio original, reemplazando la cláusula Tercera conforme al siguiente tenor:

REEMPLÁZASE, la cláusula TERCERA, del Convenio Mandato original:

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de la Arica y Parinacota (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público) según el cuadro de inversión siguiente (referencial):

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO/ITEM ASIGNACION	FINANCIAMIENTO M\$		
		AÑO 2014	AÑO 2015	TOTAL
F.N.D.R.	Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 006 (Equipos)	748.605.-	58.017.-	806.622.-
F.N.D.R.	Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 004 (Obras Civiles)	233.301.-	18.081.-	251.382.-
F.N.D.R.	Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 002 (Consultorías)	0.-	6.657.-	6.657.-
F.N.D.R.	Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 001 (Gastos Administrativos)	0.-	1.883.-	1.883.-
COSTO TOTAL		981.907.-	84.638.-	1.066.544.-

En el caso de modificaciones del proyecto, el Mandante no responderá por los recursos extras si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la Unidad Técnica y aprobada por el Mandante.

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, documentos señalados en el numeral Primero de la presente Modificación.

CUARTO: La personería de don EMILIO RODRÍGUEZ PONCE para representar al **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** consta en el Decreto Supremo N° 676 de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y la personería de don RICARDO TORO TASSARA, para representar a la **OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (ONEMI)**, consta en Decreto N° 1506 de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado Dr. EMILIO RODRIGUEZ PONCE, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); RICARDO TORO TASARA, DIRECTOR NACIONAL ONEMI (Posee un timbre y una firma ilegible) ERP/OSV/ SMR/OVB/ERP/BCS/VOJ/IRR/FRW”.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OSV/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Esperanza Regente.
3. Depto. Jurídico